SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 17 de diciembre de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Que, por Memorándum UOC Nro. 363/2014 de fecha 18 de agosto del año en curso la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento sobre el vencimiento del contrato de Alquiler del inmueble utilizado actualmente por el Programa PAINAC como Centro Abierto en Ciudad del Este, cuyo propietario es el Sr. Antonio Recalde Ledesma, se comunica a los efectos de conocer si el Programa seguirá utilizando dicho inmueble, de tal forma consultar al propietario sobre su intención de renovar con la institución.

Que, por Memorándum DGAF N° 558/2014 de fecha 22 de agosto del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita informe, sobre la extensión de los contratos, terminadas las actuales vigencias de alquileres de los Centros ABRAZO/PAINAC, a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos.

Que, por Memorándum DPPD N° 556/14 de fecha 27 de agosto del año en curso, y providenciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, la DPPD remite respuesta, a los efectos de dar su visto bueno a la renovación del Contrato SNNA N° 11/2013 con una extensión probable hasta el 31/12/2015.

Que, por Nota UOC N° 273/2014 de fecha 30 de setiembre del año en curso, se comunica al Sr. Antonio Recalde Ledesma, la intención de renovar el contrato: *"...remito por la presente la intención de renovar el Contrato correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Cadete Pando Nº 200, de Ciudad del Este, bajo el contrato N° 11/2013 cuya vigencia es hasta el 28/12/2014. Por medio del presente, manifestamos nuestro interés de seguir alquilando el inmueble hasta el 31/12/2015, con la suma mensual de Gs. 6.750.000 (Guaraníes Seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido..."*.

Que, según Nota de fecha 24 de octubre del corriente año, el Sr. Antonio Recalde Ledesma da su respuesta a la Nota UOC 273/2014, manifestando su conformidad para la Renovación de Contrato, *"...siempre y cuando que el alquiler estipulado en el actual contrato sea incrementado en un 4%"*.

Que, teniendo en cuenta que el pedido formulado por el propietario, se adecua a lo establecido el Art. 46, de la Ley de Contrataciones Públicas, con respecto al reajuste del canon en los Contratos de locación de inmuebles, se procede a iniciar los trámites de renovación del contrato de alquiler.

Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros Abiertos deben permanecer durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales para el Ejercicio Fiscal 2015.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros Abiertos del Programa PAINAC son unidades temporales, cuyas permanencias están supeditadas a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES". Así mismo por la Resolución DNCP 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION".

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 458/2012, motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ · UOC · Dirección

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia